

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
HUMBERTO ENRIQUE TORRES LEIVA
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS
“TERRENO AVENIDA MIRADOR PONIENTE” (PUERTO VARAS)
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
N° INT FMM 0375-2-2015

En Puerto Montt, a 10 de julio de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Regional, doña **YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**, cédula de identidad N° 10.732.296-5, ambos con domicilio en San Martín N° 80, Puerto Montt, en adelante “Fundación Integra”, por una parte; y por la otra, don **HUMBERTO ENRIQUE TORRES LEIVA**, cédula de identidad N° 8.948.224-0, domiciliado en Ernesto Hein N° 110, Población Manuel Montt, Puerto Montt, en adelante el “profesional”; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: las partes vienen en declarar que:

- a) Con fecha 16 de febrero de 2015, celebraron un contrato de prestación de servicios profesionales en el marco de “**SERVICIO DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS**”, en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento.
- b) Estiman necesario rectificar el citado contrato, en los términos que a continuación se expresa.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes acuerdan extender el plazo del contrato, hasta el **06 de julio de 2015**.

TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS. Fundación Integra pagará al profesional por el cometido encomendado en éste anexo de contrato la suma que a continuación se indica, de la que se descontará la retención tributaria que la ley ordena. El monto se pagará sin ningún tipo de reajuste ni interés.

Según cuadro adjunto, se describe los honorarios y forma de pago mensual:

Región	Jardín Infantil	Comuna	Honorario (bruto)	desde	hasta
10	Terreno Avenida Mirador Poniente	Puerto Montt	240.000	01-07-2015	06-07-2015

Se deja constancia que el pago antes indicado se hará efectivo una vez que las obras se encuentren recepcionadas sin observaciones, es decir, los servicios contratados consideran posibles aumentos de plazos de las obras que serán supervisadas, sin corresponder un pago adicional por éste concepto.

CUARTO: En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del profesional y tres en poder de Fundación Integra.



HUMBERTO ENRIQUE TORRES LEIVA
PROFESIONAL
C.I. 8.948.224-0



YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA – LOS LAGOS